

EL CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CEEDCV) convoca para el curso 2025-2026 plazas de movilidad internacional para alumnado matriculado, para realizar las prácticas internacionales, en el marco de convenios y programas de intercambio Erasmus+ en los que participa.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes del CEEDCV sobre las modalidades y condiciones de participación.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1.- Objetivo de la convocatoria y descripción**

El CEEDCV convoca plazas de movilidad para prácticas internacionales para el curso académico 2026-2027 en el marco de los convenios y acuerdos firmados entre el CEEDCV y entidades, que cumplan con los requisitos y dentro del proyecto:

[2025-1-ES01-KA131-HED-000311527](#)

Los proyectos que se recogen la presente convocatoria incluyen:

- [2025-1-ES01-KA131-HED-000311527](#)

### **2.- Normativa aplicable**

La presente convocatoria se registrá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas, para cada uno de los proyectos.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas que se publicarán en la web del CEEDCV y en el tablón de anuncios del Centro.

### **3.- Financiación de la movilidad**

La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones que se concedan de fondos externos al CEEDCV y que pueden provenir del PROGRAMA ERASMUS +, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios del CEEDCV se detalla en los Anexos sobre financiación de las ayudas.

Estas ayudas están vinculadas al aprovechamiento académico del / la estudiante en la entidad de destino tal y como se indica en el punto 2 del Anexo II de esta convocatoria de forma general y en los anexos sobre financiación de las distintas ayudas. En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto, el /la beneficiario/a deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las instituciones financiadoras, utilizando para ello criterios de proporcionalidad si así lo estableciesen.

Podrá optar a la adjudicación de ayuda el **alumnado de segundo curso matriculado** en cualquiera de sus grados, articulados bajo la normativa vigente en cuanto a regulación de FP se refiere.

#### 4.- Requisitos

Podrá acceder a la presente convocatoria el **alumnado de segundo curso matriculado** en cualquiera de sus grados, articulados bajo la normativa vigente en cuanto a regulación de FP se refiere, **en el curso académico 2025-2026**.

Podrán acceder a la presente convocatoria:

- El alumnado de segundo que no tenga pendiente ningún módulo de los cursos anteriores (a excepción de Proyecto Intermodular I).
- El alumnado que alcance el **nivel mínimo requerido** por la empresa o entidad que ofrece el puesto formativo, así como el que pueda requerir el CEEDCV, con el fin de asegurar el aprovechamiento de la participación en una movilidad.
- El alumnado que aporte una empresa o un centro de trabajo para realizar las prácticas.

#### 5.- Procedimiento de solicitud

El procedimiento de solicitud se realizará en dos fases para los dos cursos que alcanza esta convocatoria.

Por ello, en esta primera fase, las solicitudes se presentarán en la tarea abierta de cada aula de tutoría o en el aules general del CEEDCV bajo el nombre "ENTREGA DOCUMENTACIÓN ERASMUS+" del **19 de noviembre al 3 de diciembre de 2025** siguiendo las instrucciones contenidas en el ANEXO I "SOLICITUD Y SELECCIÓN", donde también se marcarán los criterios y calendario para la selección del alumnado.

En caso de que no se cubran todas las plazas al finalizar el proceso de selección, se realizará una segunda fase en el curso 2026-2027, siempre a través de la correspondiente convocatoria en el centro.

## 6.- Calendario de selección

El calendario del proceso selectivo será el siguiente para el curso 2025-2026:

Presentación de solicitudes.	Del 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2025
Publicación de listados provisionales admitidos y excluidos.	9 de diciembre de 2025
Plazo de alegaciones.	Del 10 al 12 de diciembre de 2025
Publicación de listados definitivos de 1ª adjudicación y de reserva.	16 de diciembre de 2025
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 17 y 19 de diciembre de 2025
Publicación de listados definitivos de 2ª adjudicación y de reserva.	22 de diciembre de 2025
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 7 al 14 de enero de 2026
Convocatoria extraordinaria	15 y 16 de enero de 2026

## 7.- Trámites posteriores a la aceptación

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y propia aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con

cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el periodo de intercambio y al finalizar éste.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR".

## **8.- Instrucción y resolución del procedimiento**

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde al CEEDCV, sin perjuicio de las responsabilidades de las entidades colaboradoras en la negociación de convenios.

La resolución de la selección se publicará en la página web del CEEDCV y los Aules de cada ciclo correspondientes si bien el estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud a través de las publicaciones en el tablón de anuncios del CEEDCV.

## **9- Plazas ofertadas**

El CEEDCV ofrece 5 plazas para movilizaciones de prácticas dentro de los Programas Europeos para estudiantes de FP matriculados en el centro en el curso académico 2025-2026. Si algunas plazas no se cubrieran pasaría a formar parte de la siguiente convocatoria. Por otro lado, se podrían ampliar las plazas siempre que la disponibilidad de fondos así lo permita.

## **10- Criterio de selección**

Las plazas se repartirán siguiendo los criterios objetivos que se indican en la presente convocatoria. Será seleccionado el mejor expediente de cada familia formativa, teniendo prioridad el que pueda ser seleccionado al menos un alumno de cada una de las familias de Formación Profesional que componen el CEEDCV: Administración y Gestión, Comercio, Informática y Hostelería y Turismo.

Si alguna de las plazas quedara desierta pasarán al candidato/a con mejor puntuación de la lista de espera, siempre cumpliendo el criterio de alternancia entre ciclos.

Además, para esta convocatoria 2025-2026 se establece que sea el alumnado de CEEDCV quien aporte una empresa o un centro de trabajo para realizar sus prácticas.

### **“ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”**

1.- Las solicitudes del estudiantado se presentarán mediante la cumplimentación del “documento de solicitud”, más adelante definido, que será entregado ONLINE a través de la plataforma Aules de cada Ciclo formativo o de la página general del CEEDCV.

La documentación ha de subirse en formato ZIP y cada documento subido en cada fase del proceso estará debidamente firmado de forma electrónica o digital.

El plazo para presentación de solicitudes para el curso 2025-2026, permanecerá abierto desde la publicación de la presente convocatoria hasta el 3 de diciembre de 2025.

**Todas las solicitudes admitidas recibirán una confirmación de recepción** bien por correo electrónico.

#### **2.- Cada aspirante podrá solicitar una única plaza.**

Cada aspirante deberá aportar una empresa o un centro de trabajo donde realizar sus prácticas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones de éstas. Cada modificación anulará la solicitud anterior.

Quienes **posean la certificación acreditativa del nivel de idioma** del país de destino, así como de otros idiomas, podrán adjuntarla junto a la solicitud.

### 3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### 3.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los candidatos.

El CEEDCV define criterios de selección para conseguir que el alumnado se adapte de la mejor manera posible a las plazas disponibles de modo que el primero de ellos será la adaptación del alumnado al perfil de la vacante.

El máximo de puntuación que podrá obtener el alumnado es 10 puntos.

En esta convocatoria se pedirá que el alumno, como requisito indispensable, presente una empresa o un centro de trabajo para realizar sus prácticas. Dicha empresa deberá constar en su formulario de solicitud, junto a su ubicación y un contacto.

Además, habrá de tenerse en cuenta debidamente el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

- a. Se contemplará la nota media del primer curso para el caso del alumnado matriculado en el segundo curso de los ciclos formativos. La nota media del curso se solicitará a secretaría. (máximo 4 puntos)

Hasta 4 puntos	
Notas 9-10	4 puntos
Notas 8-8,99	3 puntos
Notas 7-7,99	2 puntos
Notas 6-6,99	1,5 puntos

- b. A la nota media se le añadirá la siguiente puntuación, según el nivel certificado del idioma del país de destino (primer idioma): (máximo 2.5 puntos)

<b>Hasta 2.5 puntos</b>	
C1	2.5 puntos
B2	2 puntos
B1	1.5 puntos
A2	1 punto
A1	0,5 puntos

c. Se puede acreditar un segundo idioma que acredita otra puntuación: (máximo 1.5 puntos)

<b>Hasta 1.5 puntos</b>	
B2	1.5 puntos
B1	1 punto
A2	0.5 punto

d. Otros criterios (máximo 1 punto)

<b>Hasta 1 punto</b>	
Pertenecer actualmente a asociaciones deportivas, musicales, teatrales, de danza u otros. (Ejemplo: federaciones, conservatorios, bandas de música, etc.)	1 punto
Ser voluntario o participar en alguna ONG.	1 punto
Participación activa en el centro educativo (delegado/a, programa de mediación, consejo escolar, etc.)	1 punto

e. Criterio de inclusión (máximo 1 punto)

Si el alumnado tiene un caso especial de inclusión podrá tener máximo 1 punto en dicho apartado.

#### f. Criterio de desempate

En el caso en que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se tendrá en cuenta para deshacerlo, y en el orden establecido a continuación, los siguientes aspectos:

- 1.- Estar en posesión de acreditación de pertenencia al colectivo de alumnado con menos oportunidades.

En Caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta la nota media del ciclo/curso, dependiendo del caso.

### **3.2- Competencia lingüística**

#### 3.2.1- Competencia lingüística como requisito de participación.

Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo del país de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional. **Se adjunta una tabla con el idioma requerido para cada país de destino.**

En todas las convocatorias el nivel exigido de inglés será el que marque el mismo CEEDCV y su acreditación se realizará a través de la presentación de la certificación expedida por el correspondiente organismo competente para ello.

#### 3.2.2- Formas de justificar los conocimientos lingüísticos.

La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación de un escáner del certificado original adjunto a la solicitud.

Es obligatoria la presentación de dicha certificación en cada una de las convocatorias en las que el alumnado presente su candidatura.

### **3.4- Condición de menos oportunidades**

Se considerará “alumnado participante con menos oportunidades” a aquel que, en el momento de la presentación de la solicitud de participación acredite debidamente pertenecer a alguna de los siguientes perfiles:

- Obstáculos socioeconómicos:

Encontrarse en al menos 1 de las siguientes situaciones:

- o Percepción de becas de estudios o rentas de inserción
- o Riesgo de exclusión o emergencia sociales
- o Familia numerosa o monoparental
- o Víctima de terrorismo o de violencia de género
- o Orfandad
- o Dependencia
- o Trabajo a tiempo completo

- Diferencias culturales:

Tener reconocida la condición de refugiado.

- Obstáculos geográficos:

Residencia habitual y efectiva durante el curso en Canarias, Ceuta o Melilla.

- Discapacidad:

Estar en posesión de un certificado con un reconocimiento de al menos un 33% de discapacidad.

- Problemas de salud:

Participantes que por su situación de salud física o mental necesiten de un apoyo adicional y así se acredite con informe de profesionales médicos.

Cada participante podrá acreditar todas las condiciones que le identifiquen, pero solo se podrá tener en consideración una de ellas para la gestión del proyecto y ayudas.

**Las plazas estarán condicionadas a la superación de todos los módulos de segundo curso antes de la convocatoria ordinaria del curso 2025-2026. En caso de no superarse los módulos por parte de uno de los aspirantes seleccionados, su plaza pasará al siguiente candidato.**

#### **4.- PENALIZACIÓN**

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos/as estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada cuando no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro/as candidato/as.

## **5.- PROCESO DE SELECCIÓN**

### 5.1- Adjudicaciones provisionales.

Las adjudicaciones provisionales, así como se publicarán el día 9 **de diciembre de 2025** tanto en la web como en el tablón de anuncios del CEEDCV.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

### 5.2- Alegaciones.

Durante los días del **10 al 12 de diciembre de 2025**, se podrán presentar alegaciones.

La presentación de alegaciones se realizará en formulario normalizado e irán dirigidas a la Dirección del Centro de Formación.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán atendidas en los procesos de adjudicación.

Durante este mismo plazo el alumnado podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará en modelo normalizado.

### 5.3- Listados definitivos.

Una vez resueltas alegaciones y renunciadas presentadas, la **adjudicación definitiva** de plazas **y los listados de reserva** se publicarán el **16 de diciembre de 2025** en la web, del CEEDCV y en Aules de cada Ciclo Formativo así como en el tablón de anuncios del Centro.

## 1. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

6.1- La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos y plazas en dos fases, una ordinaria y una extraordinaria, quedando esta última condicionada a la existencia de plazas pendientes de asignar dentro del proyecto objeto de esta convocatoria.

\*Por si alguna plaza ha quedado sin cubrir o se ha renunciado a una plaza durante el proceso.

En esta convocatoria, será el alumnado quien aporte empresa o centro de trabajo para poder realizar sus prácticas.

### 6.2- Aceptación y renuncia.

La aceptación o renuncia deberá realizarse utilizando los registros normalizados creadas al efecto.

- a. La **ACEPTACIÓN** implica el consentimiento para poder seguir con el proceso de prácticas.
- b. La **RENUNCIA** implica la posibilidad de continuar con el proceso de selección.

#### 6.2.1- Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo.

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionado/as estarán obligado/as a aceptar la plaza según se indica a continuación:

1.- Solicitantes con admisión: Deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. Dicha aceptación se podrá realizar en el correo electrónico que se incluye en la resolución.

La aceptación se considera definitiva.

En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria. De este modo, quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada.

Las plazas liberadas de este modo pasarán a engrosar una eventual convocatoria extraordinaria en años posteriores de vacantes.

#### 6.2.2- Información para solicitantes no seleccionados.

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la aceptación en el plazo establecido.

#### 6.2.3- Renuncias y penalizaciones

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia en su participación en la convocatoria.

Cuando esta renuncia se produzca tras la aceptación y una vez finalizado el último periodo de aceptación de esta convocatoria, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

#### 6.5- Calendario de selección y adjudicación de plazas:

Presentación de solicitudes.	Del 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2025
Publicación de listados provisionales admitidos y excluidos.	9 de diciembre de 2025
Plazo de alegaciones.	Del 10 al 12 de diciembre de 2025
Publicación de listados definitivos de 1ª adjudicación y de reserva.	16 de diciembre de 2025
Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 17 y 19 de noviembre de 2025
Publicación de listados definitivos de 2ª adjudicación y de reserva.	22 de diciembre de 2025

Plazo de aceptación/ renuncia.	Del 7 al 14 de enero de 2026
Convocatoria extraordinaria	15 y 16 de enero de 2026

## ANEXO II "TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA"

### 1.- Obligaciones de los/as beneficiario/as de movilidad internacional

Los estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del periodo de intercambio y que se relaciona a continuación.

#### 1.1.- Antes de la estancia.

Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- Realizar las gestiones que oportunamente establezca el CEEDCV y la entidad de destino para formalizar la estancia y formación.
- Estar matriculado/a de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2025-2026.
- **Aportar una empresa o centro de trabajo para realizar las prácticas.**
- Gestionar el acuerdo de aprendizaje con el CEEDCV y la entidad de acogida antes de su partida.
- Comunicar al CEEDCV la fecha exacta de su partida al lugar de destino, una vez acotado el periodo de estancia admisible.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida y firma de los documentos correspondientes a la gestión de dicha ayuda económica.

- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino. (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente)
- Confirmar la suscripción de una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas en la Tarjeta Sanitaria Europea por parte del centro.
- Acceder a la plataforma OLS y realizar la correspondiente prueba de nivel.

### **1.2.- Trámites durante la estancia, cada estudiante deberá:**

- Enviar confirmación de la llegada del /a estudiante al CEEDCV.
- Presentar toda la documentación requerida para la gestión de su movilidad tanto por el Centro de formación como por la entidad de acogida.
- Permanecer en el país de destino y cumpliendo con horario y obligaciones durante el tiempo previsto para la movilidad.
- Realizar las actividades acordadas según lo acordado y estipulado con el Centro y la Entidad de acogida.
- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la entidad de acogida y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.

### **1.3.- Trámites después del regreso.**

Entregar en la Dirección del CEEDCV, en el plazo de quince días desde su regreso de la estancia:

- Certificado final de estancia original, firmado y sellado por la entidad de destino
- Respuesta de encuesta e-survey post movilidad.

### **2.- Incumplimiento por parte del alumnado.**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el/la estudiante estará obligado/a a la **devolución del importe total de la ayuda concedida salvo resolución de la Dirección.**

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario/a condicionada a que éste adecúe su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento por parte de los/as beneficiario/as, de todas las obligaciones previstas.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos de manera general implicará, para los/as estudiantes afectado/as, la imposibilidad de realizar los estudios que no hubieren sido objeto de reconocimiento por causa de dichos incumplimientos, hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

### 3.- Modificación de la estancia inicialmente concedida.

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

#### Reducción de la estancia:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de formación.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado al CEEDCV en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

### 4.- Recogida y entrega de documentación:

4.1.- La documentación requerida será proporcionada por la persona responsable de la internacionalización a los participantes. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- Carta de estudiante Erasmus
- Contrato de subvención firmado, por duplicado
- Informe del/a estudiante sobre el aprovechamiento de la formación expedido por parte de la entidad de acogida / Certificado de fin de estancia.
- Acuerdo de aprendizaje.
- Demás documentación propia de la gestión de la subvención.

4.2.- Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el/la estudiante habrá de entregarla al departamento de Movilidad Internacional del CEEDCV, en los plazos que oportunamente se establezcan.

## **5.- Matrícula**

El alumnado deberá haber formalizado la matrícula en el curso académico 2025-2026 en los módulos de segundo curso del ciclo formativo correspondiente.

## **6.- Reconocimiento académico**

El CEEDCV garantiza el reconocimiento de los estudios realizados en la entidad de acogida a través de la realización de los trámites necesarios para la obtención de la calificación positiva de los módulos dualizados dentro del programa formativo incluido en la movilidad y conducentes a la obtención del título correspondiente.

Además, ayudará al alumnado, tanto de segundo curso como recién titulado, para la obtención del correspondientes EUROPASS en reconocimiento de las actividades realizadas.

## **7.- Pago de las ayudas**

Con carácter general, **el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el periodo de percepción de éstas.**

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago.

El ingreso de las ayudas complementarias en su caso se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

La NO presentación en el plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.

## **8.- Reuniones informativas**

Desde el CEEDCV se organizará una reunión informativa a fin de facilitar la estancia del/la estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones como estudiante de movilidad internacional.

El lugar de celebración y el calendario se dará a conocer con antelación suficiente a la partida del estudiante.

### ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +”

#### 1.- Financiación:

La financiación queda sujeta a la convocatoria de ayudas del SEPIE que se detallan en este link:

[http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/FP/Anexo 3 VET KA121 y KA122 2025 tarifas aplicables.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2025/FP/Anexo_3_VET_KA121_y_KA122_2025_tarifas_aplicables.pdf)

Anualmente, para el cálculo de las aportaciones económicas se tomará como referencia lo estipulado por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para cada convocatoria.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +.

Los participantes, que así lo hayan solicitado, podrán disfrutar de ayudas otorgadas por otros organismos e instituciones, compatibles con la que les brinda la condición de alumno/alumna Erasmus + y que vendrán marcadas por la normativa o convocatoria de cada curso/año.

La concesión de las ayudas dentro del proyecto Erasmus **tienen un carácter de anticipo** y estarán supeditadas a la superación de los criterios de aprovechamiento que se reflejen en el compromiso que los beneficiarios/ as habrán de suscribir.

El pago de estas ayudas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los/as estudiantes, en la misma cuenta solicitada al/a estudiante y a la que se hace referencia en apartados anteriores de esta convocatoria.

**HOJA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES PROYECTO CEEDCV 2025-2026**

**DATOS PERSONALES:**

NOMBRE Y APELLIDOS							
FECHA NACIMIENTO				DNI/ NIE			
CALLE /AVDA / PASEO							
NÚMERO		PISO		PUERTA		COD. POSTAL	
LOCALIDAD				PROVINCIA			
TELÉFONO				MAIL			

CICLO FORMATIVO	
CURSO	
MODALIDAD	
TUTOR / TUTORA	

DATOS RELACIONADOS CON CONVOCATORIA

DESTINO PAÍS		
LOCALIDAD		
EMPRESA		
IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA - OID		
CONTACTO – MAIL DE LA EMPRESA		
CONDICIÓN DE "PARTICIPANTE CON MENOS OPORTUNIDADES"	SI	NO

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Certificado de notas de primer curso
<input type="checkbox"/>	DNI / NIE
<input type="checkbox"/>	Certificado Acreditativo de nivel de país de destino
<input type="checkbox"/>	Certificado Acreditativo de nivel de otros idiomas
<input type="checkbox"/>	Otros: (especificar)

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA CENTRO DE FORMACIÓN

FECHA DE RECEPCIÓN POR PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN:

**RENUNCIA A PLAZA**

YO

, con DNI/NIE

Renuncia a la plaza que se me ha asignado en la concesión de becas ERASMUS+ en la convocatoria del curso 2025-2026, dentro del Programa Erasmus+ del CEEDCV 2025-2026, asumiendo con ello todas las consecuencias y efectos que esta renuncia conlleva y que se han detallado en la convocatoria anual.

Y para que así conste, firmo en Valencia, a        de        de

Fdo:

DNI/NIE:

**ACEPTACIÓN DE PLAZA**

Yo, \_\_\_\_\_, mediante la firma del presente documento verifico que se me ha notificado la asignación de una beca de movilidad ERAMUS, en el proyecto ERASMUS+ 2025-2026 DEL CEEDCV y acepto la misma, conociendo todos mis derechos y obligaciones como participante.

Y para que así conste, firma,

En Valencia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo:

DNI/NIE:

YO, \_\_\_\_\_, con DNI:

en calidad de solicitante de la beca ERASMUS, dentro de la convocatoria ordinaria del proyecto erasmus+ 2025-2026 del CEEDCV

, expongo que:

Y por ello solicito:

Y para que así conste, firmo en Valencia a \_de \_\_\_\_\_ de 2025.

Fdo:      Recibe

## ANEXO REQUISITO LINGÜÍSTICO POR PAÍS

País	Idioma principal obligatorio	Idioma adicional recomendado
Austria	Alemán (B1)	Inglés (B2)
Bélgica	Inglés (B2)	Francés o Neerlandés (A2, según región)
Bulgaria	Inglés (B2)	Búlgaro (A1)
Croacia	Inglés (B2)	Croata (A1)
Chipre	Inglés (B2)	Griego (A1)
Chequia	Inglés (B2)	Checo (A1)
Dinamarca	Inglés (B2)	Danés (A1)
Estonia	Inglés (B2)	Estonio (A1)
Finlandia	Inglés (B2)	Finés o Sueco (A1)
Francia	Francés (B1)	Inglés (B2)
Alemania	Alemán (B1)	Inglés (B2)
Grecia	Inglés (B2)	Griego (A1)
Hungría	Inglés (B2)	Húngaro (A1)
Irlanda	Inglés (B2)	-
Italia	Italiano (B1)	Inglés (B2)
Letonia	Inglés (B2)	Letón (A1)
Lituania	Inglés (B2)	Lituano (A1)
Luxemburgo	Inglés (B2)	Francés o Alemán (A2)
Malta	Inglés (B2)	Maltés (A1)
Países Bajos	Inglés (B2)	Neerlandés (A1)
Polonia	Inglés (B2)	Polaco (A1)
Portugal	Portugués (A2)	Inglés (B2)
Rumanía	Inglés (B2)	Rumano (A1)
Eslovaquia	Inglés (B2)	Eslovaco (A1)
Eslovenia	Inglés (B2)	Esloveno (A1)
España	Español (B1)	Inglés (B2)
Suecia	Inglés (B2)	Sueco (A1)

\*Como segundo idioma se puede presentar siempre que no sea el idioma principal y esté debidamente acreditado: francés, inglés, alemán, italiano, ruso, árabe, portugués, chino y japonés.